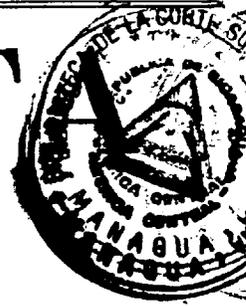


LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Sábado 30 de Marzo de 1974

Nº 76

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébanse Reformas a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Esquipulas, Departamento de Matagalpa Pág. 697

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Trabajos de Denacal 698

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Autorizase a Sr. Jaime Mendieta S. para Ejercer la Profesión de Contador Público 699
 Reconócese e Incorporase Título de Licenciada en Educación a Julia Jiménez G. 700

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1973 700
 Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado del 1o. de Enero de 1973 al 31 de Diciembre de 1973 700

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1973 701
 Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1973 702

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
 Marca de Fábrica 702
 Reposiciones de Marcas 702

SECCION JUDICIAL

Remates 703
 Títulos Supletorios 703
 Solicitud de Adopción de Menor María E. Morice M. 703
 Solicitud de Adopción de Roy Livingstone Méndez 703
 Solicitud de Adopción de Menor María Elena Villalta P. 704
 Citación a Accionistas de Plywood de Nicaragua, S. A. 704
 Solicitud de Reposición de Pagaré a la Orden por ₡ 1.128,479.46 a Favor de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. 704
 Sentencia de Divorcio 704
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 704
 Indicador de "La Gaceta" 704

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébanse Reformas a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Esquipulas, Departamento de Matagalpa

Reg. 1569 — B/U 684159 — ₡ 105.00

"Nº 9.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda:

Unico. — Aprobar en todas su partes el Acuerdo Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, el cual dice:

"Nº 46.

EL Concejo Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

Acuerda:

1º — Reformar las fracciones 63 y 64 de la letra "D" del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las que se leerán así:

| Fracción | Anual o Matric. | Mensual | Varios |
|--|-----------------|---------|---------|
| 63.—Destace: Por el de una res en el Rastro, para el consumo público | | | ₡ 12.00 |
| 64.—Y por el de un cerdo | | | 6.00 |

2º — Elévese el presente al conocimiento del señor Ministro de la Gobernación, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Esquipulas, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — María Fca. Cajina — Juan M. Cisneros. — Pablo Martínez. — C. Molina M., Srio.

Comuníquese. — Casa Presidencial — Managua, D. N., 11 de Enero de 1974.— JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Justo García Aguilar, Ministro de la Gobernación, por la Ley."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida Para Trabajos de Denacal

M. 3092M

Nº 35

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 63 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, etc., podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto;

Considerando:

Que el mismo Arto. 63 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos, para su ajustamiento a la realidad operativa;

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL) ejecutor de parte del préstamo AID—524—L—011 nos ha informado de Egresos que afectan dicho empréstito, no previstos en el Presupuesto vigente,

Acuerda:

Primero: Incorpórase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES CORDOBAS CON 76/100 (₡ 1.294,493.76), en la línea específica de ingresos siguiente:

240211 Estudio Prefactibilidad y Factibilidad ₡ 1.294,493.76

Segundo: Incorpórase en el Presupuesto General de Egresos vigente la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CORDOBAS CON 76/100 (₡ 1.294,493.76), en el siguiente programa:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Programa 08—0—00: Estudios de Factibilidad de Sistemas de Acueductos

32—02 SERVICIOS NO PERSONALES

029 Otros Servicios ₡ 1.294,493.76

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Autorízase a Sr. Jaime Mendieta S. para Ejercer la Profesión de Contador Público.

Reg. 1370 — B/U 683043 — ₡ 105.00

Resolución N° 155.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Jaime Mendieta Silva, quien solicita autorización para continuar ejerciendo la profesión de Contador Público, para un nuevo período,

C o n s i d e r a n d o :

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41 — J del 29 de Abril de 1967, del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, se puede extender la autorización solicitada,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

R e s u e l v e :

Unico: Autorízase al señor Jaime Mendieta Silva, para que pueda continuar ejerciendo la profesión de Contador Público, por un período de cinco años que vence el 30 de Noviembre de 1978. Y de conformidad con el Arto. 6 del acuerdo arriba mencionado, la póliza será enviada a la Secretaría del Colegio de Contadores Públicos para su custodia.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 28 de Enero de 1974. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reconócese e Incorpórase Título de Licenciada en Educación a Julia Jiménez G.

Reg. N° 1567 — B/U 683749 — ₡ 150.00

Resolución N° 486

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Managua, D. N., quince de Marzo de mil

novecientos setenta y cuatro. Las doce y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita Julia Jiménez Goldaraz, quien solicita reconocimiento e incorporación de su Título de *Licenciado en Educación*, obtenido en la Universidad Católica Madre y Maestra, de la República Dominicana, el día 31 de Mayo de 1969.

C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con la Convención de España de 4 de Octubre de 1904,

P o r T a n t o :

Y de conformidad con el dictamen emitido;

R e s u e l v e :

- 1º Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de *Licenciada en Educación*, de la señorita Julia Jiménez Goldaraz, obtenido en la Universidad Católica Madre y Maestra de la República Dominicana, el día 31 de Mayo de 1969. Asimismo se declara equivalente al Título de *Licenciado en Ciencias de la Educación* que extiende el Estado Nicaragüense.
- 2º La presente Resolución no tiene validez legal mientras no sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese, Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 15 de Marzo de 1974. — Ernesto Rugama Núñez, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 8, Partida N° 179 del Libro de Títulos de Nivel Superior, el Título de *Licenciado en Ciencias de la Educación*, de que habla la presente resolución Ministerial, a favor de Julia Jiménez Goldaraz.

Managua, D. N., dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Nora Baltodano Pérez, Jefe de Sección de Registro.

Reg. 989 — R/F 632541 — ₡ 200.00

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
SUCURSAL EN NICARAGUA

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

| <i>A C T I V O</i> | | <i>P A S I V O</i> | |
|------------------------------|------------------------|---|------------------------|
| Inversines en Valores . . . | ₡ 70,000.00 | Reservas Técnicas y Matemáticas | ₡ 45.021,278.10 |
| Préstamos y Descuentos . . . | 39.497,459.58 | Obligaciones Contractuales | 2.303,766.99 |
| Disponibilidades | 12.709,920.34 | Otras Obligaciones | 4.542,964.31 |
| Otros Deudores | 1.895,787.09 | Créditos Diferidos | 970,858.90 |
| Bienes Muebles | 111,918.26 | CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS | |
| Cargos Diferidos | 53,783.03 | Capital Pagado | 750,000.00 |
| | | Reservas | 750,000.00 |
| | | Superávit - Déficit | — |
| | | | |
| | <u>₡ 54.338,868.30</u> | | <u>₡ 54.338,868.30</u> |

Humberto Arrieta E.
Gerente de Administración.

Alejandro Leiva C.,
Auditor Interno.

Beltrán Chow M.,
Contador.

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
SUCURSAL EN NICARAGUA

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONDENSADO DEL 1º DE ENERO DE
1973 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

| | | |
|---|-----------------|-----------------------|
| Ingreso por Primas | ₡ 11.702,476.08 | |
| Reservas Técnicas y Matemáticas | | |
| Variación Reservas (Retención) | 2.691,676.40 | |
| Margen de Primas para Siniestros y Gastos | | ₡ 9.010,799.68 |
| Costo de Siniestralidad | ₡ 2.988,552.23 | |
| Vencimientos, Rescates y Otros | 3.344,670.21 | |
| Costo de Adquisición y Conservación | 1.998,913.40 | |
| Gastos de Administración y Cobranza | 2.285,503.49 | 10.017,639.33 |
| | | (1.606,839.65) |
| Pérdida Bruta de Operación | | 3.218,562.08 |
| Productos y Gastos Financieros (Neto) | | |
| Utilidad Neta de Operación | | ₡ 1.611,722.43 |
| Otros Productos y Gastos (Neto) | | 28,670.79 |
| Utilidad Neta | | <u>₡ 1.640,393.22</u> |

Humberto Arrieta E.
Gerente de Administración.

Alejandro Leiva C.,
Auditor Interno.

Beltrán Chow M.,
Contador.

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

| A C T I V O | | P A S I V O | |
|--|------------------------|---|------------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | ₡ 287,056.88 |
| Caja y Bancos | ₡ 292,846.65 | Acreeedores Diversos | |
| Préstamos sobre Bonos de Prenda | ₡ 5,359,680.12 | | |
| Anticipos | 1,177,003.06 | PASIVO FIJO | 8,467,100.98 |
| Deudores por Servicios | 212,604.37 | Créditos a Plazo | ₡ 6,643,038.26 |
| Deudores Diversos | 492,442.41 | Acreeedores Diversos a Plazo | 1,824,062.72 |
| | 7,241,729.96 | | |
| Menos: | | OTROS PASIVOS | 205,699.97 |
| Estimación Cuentas Malas | 108,625.95 | Intereses y Comisiones Acumuladas por Pagar | ₡ 116,732.91 |
| Bonos de Prenda Endosados | ₡ 31,365.63 | Provisión para Otros Gastos | 12,267.06 |
| Clientes | 2,153,481.47 | Reserva Reparación de Edificio | 76,700.00 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 1,649,256.24 | | |
| Depósitos en Aduana | 5,443.55 | CREDITOS DIFERIDOS | 377.40 |
| ACTIVO FIJO | | Almacenaje Cobrado por Anticipado | ₡ 377.40 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | ₡ 108,079.25 | | |
| Menos: Reserva para Depreciación | 64,746.87 | CAPITAL | 3,488,160.32 |
| | 43,332.38 | Capital Social Autorizado | ₡ 3,000,000.00 |
| Equipo de Transporte | ₡ 90,102.19 | Capital Suscrito y Pagado | ₡ 3,000,000.00 |
| Menos: Reserva para Depreciación | 11,028.54 | | |
| | 79,073.65 | SUPERAVIT | |
| Equipo de Bodegas | ₡ 106,401.68 | Reserva Legal | ₡ 201,676.49 |
| Menos: Reserva para Depreciación | 44,590.65 | Superávit Ganado | 286,483.83 |
| | 61,811.03 | | 488,160.32 |
| Edificio | ₡ 363,838.70 | | |
| Terrenos | 525,559.29 | | |
| | 889,397.99 | | |
| OTROS ACTIVOS | | | |
| Depósitos Varios | ₡ 175.80 | | |
| | 175.80 | | |
| CARGOS DIFERIDOS | | | |
| Pagos Anticipados | ₡ 109,107.15 | | |
| | 109,107.15 | | |
| | <u>₡ 12,448,395.55</u> | | <u>₡ 12,448,395.55</u> |

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Valores en Depósito | ₡ 65,973,721.54 |
| Cuentas de Registro | 12,909,968.28 |
| Mercaderías Almacenadas | 27,908,112.29 |
| Pólizas de Seguro | 11,751,416.62 |
| | <u>₡ 118,543,218.73</u> |

David Canales R.,
Contador.

Edgard Ramírez H.,
Contralor.

Orlando Murillo B.,
Gerente General.

Reg. 1119 — B/U 647333 — ₡120.00

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

| | | |
|---|-----------------|---------------------|
| CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS | | ₡ 23,731,001.83 |
| Productos por Servicios | ₡ 22,971,679.18 | |
| Intereses Ganados | 604,097.17 | |
| Comisiones Ganadas | 148,339.35 | |
| Beneficios y Productos Diversos | 6,886.13 | |
| CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS | | 23,348,905.68 |
| Gastos Generales | ₡ 337,053.78 | |
| Intereses Pagados | 655,971.01 | |
| Comisiones Pagadas | 91,453.17 | |
| Gastos de Explotación | 179,809.88 | |
| Depreciaciones | 19,918.21 | |
| Otros Gastos | 1,103.70 | |
| Gastos de Registros (Importaciones) | 16,967,199.35 | |
| Gastos de Embarques (Exportaciones) | 5,096,396.58 | |
| | | ₡ 382,096.15 |
| Menos: Impuesto sobre la Renta | | 45,056.35 |
| UTILIDAD NETA | | ₡ 337,039.80 |

David Canales R.,
Contador.Edgard Ramírez H.,
Contralor.Orlando Murillo B.,
Gerente General.Ministerio de Economía,
Industria y ComercioSECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marca de FábricaReg. N° 1454 — R/F 668703 — Valor ₡ 135.00
Margarita Anzoátegui de Rodríguez Blen, personalmente solicita registro marcas:

Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,
8 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reposiciones de Marcas

Reg. N° 1378 — B/U 682827 — Valor ₡ 30.00

National Union Electric Corporation, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"EMERSON" y dibujo que representa una llave de sol dentro figura rectangular.

N° 21,461 Clase 24

Registrada Septiembre 11, 1969.

Publicado "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 170, 179, y 187 de Julio 29, 8 y 18 Agosto, 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,

Marzo 5, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.

Reg. N° 1381 — B/U 682686 — Valor ₡ 30.00
Schering Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"GYNOVLAR" N° 14,312

Registrada Mayo 15, 1965.

"DEXA-SCHEROSONA" N° 22,710

Registrada Mayo 20, 1970.

"APRACUR" N° 8,927

Registrada Octubre 2, 1967.

Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,
Marzo 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.Reg. N° 1383 — B/U 682679 — Valor ₡ 45.00
J. G. Mouson & Co., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"BAMBUS" sobre planta bambú

Números 24,782 y 24,783 — Clases 6 y 7.

Registradas 20 Julio, 1971. Avisos Gacetas Nos. 133, 142, 150, año 1971.

"MOUSON LAVENDEL" y diligencia cuatro caballos en etiqueta ovalada.

Números 6,718 y 6,718 A Clases 6 y 7.

Renovadas 26 Marzo, 1971. Avisos Gacetas Nos. 234, 243, 251, año 1951.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28
Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.B70
VITAVAGEN

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 1579 — B/U 609005 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano próximo, diecisiete Abril, subastaráse finca cuarenta manzanas, Santa Lucía.

Ejecuta: Heliodoro Martínez a Catalina Martínez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintidós Marzo, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. N° 1580 — B/U 609004 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano, dieciséis Abril próximo, subastaráse finca quinientas manzanas, San Lorenzo.

Ejecuta: Elías Quintanilla a Carmen Mondragón.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Boaco, veintidós Marzo, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. N° 1585 — B/U 679030 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, dieciséis Abril corriente año, subastaráse este Juzgado, rústica cuarenta manzanas, comarca Ispangual, este Departamento, lindante: Norte, Pedro Joaquín López; Sur, Camino Real enmedio, Carmelo y Andrés Martínez; Oriente, Santos Rivas Ríos y Narciso Rivas; Occidente, José Reyes Rivas.

Ejecuta: Sixto Doroteo Rivas a Magdalena Rivas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Vicente González, Juez. — O. Rizo, Secretario.

3 2

Reg. N° 1577 — B/U 679070 — Valor ₡ 90.00

Seis tarde, cinco de Abril próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, propiedad rústica, ubicada comarca Rancho Grande, jurisdicción Matagalpa, lindante: Norte, Eulalio Vargas; Sur, Lucía Blandón; Oriente, Jesús Espinales; Occidente, Julián Martínez y Eleuterio López.

Valorada: Un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Pastor López Castillo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos setenticuatro. — O. Rizo, Secretario.

3 3

Reg. N° 1621 — R/F 659540 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, viernes Abril cinco corriente año, local despacho, venderáse pública subasta, casa-solar situados barrio La Parroquia o Mercedes, ciudad Chichigalpa. Lindante: Norte, Onicéfora Abrego; Sur, calle enmedio, Rosalío Montoya; Oriente, Santos Somarriba; Poniente, Ignacio Rodríguez.

Ejecutante: Ramona Dávila.

Ejecutado: Sucesión Zacarías Pérez.

Base remate: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo quince, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. N° 1618 — R/F 658028 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, Abril tres próximo, este Juzgado Local Civil, remataráse dos lotes El Chile, Yaosca, esta jurisdicción; 130 manzanas, lindante: Oriente, Tomás Rosales; Occidente, Norte, Sur, Ricardo Osejo y Compañía. Lote noventa manzanas, lindante: Oriente, Norte, Ricardo Osejo y Compañía; Occidente, Esteban Blandón; Eur, Fidencio Rivera.

Valorados: Mil córdobas.

Ejecuta: "Ricardo Osejo y Compañía Limitada" a Fernando Arancibia Calero.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo once, 1974. — V. González.

1

Títulos Supletorios

Reg. N° 519 — B/U 688775 — Valor ₡ 45.00

Agustín Benedit, solicita supletorio rústico quince manzanas Tolapa. Oriente, Santos Montes; Poniente, Concepción Pichardo; Norte, José Soza; Sur, Isidro Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Enero, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. N° 520 — B/U 588776 — Valor ₡ 45.00

Mariano García, solicita supletorio rústico cuatro manzanas, Chacraseca. Oriente, Poniente y Norte, Gabriel Pineda; Sur, camino León-Chacraseca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Enero, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. N° 521 — B/U 537529 — Valor ₡ 45.00

Francisco Dávila Guevara, solicita supletorio rústica esta jurisdicción, Norte, Oriente, camino público; Sur, Virgilio Olivares; Poniente, Raúl Montenegro.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. La Concepción, veintuno Enero, setenticuatro. — Rubén Gómez S., Sria.

3 2

Reg. N° 522 — B/U 590756 — Valor ₡ 45.00

Arnoldo Pérez Acevedo, pide supletorio urbana, esta ciudad. Norte, Arnoldo Pérez; Sur, Arnoldo Pérez, Adolfo Luna; Oriente, Tomás Lezama; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Enero dieciocho, setenticuatro. — Armando Picado, Juez.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
MARIA E. MORICE M.

Reg. N° 1440 — B/U 598833 — Valor ₡ 45.00

Celina Morice Maliaño, solicita autorización para adoptar a María Eugenia Morice Maliaño.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Febrero mil novecientos setenta y cuatro. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE
ROY LIVINGSTONE MENDEZ

Reg. N° 1198 — R/F 647891 — Valor ₡ 45.00

Carolyn Mc Kay solicita adopción Roy Livingstone Méndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintisiete de febrero mil novecientos setenta y cuatro. — I. Palma. — F. Castillo F., Srío.

3 3

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
MARIA ELENA VILLALTA P.**

Reg. No. 1314 — B/U 682879 — Valor ₡ 90.00

Julio César Ampí Soto y Sara María Vanegas de Ampí, solicitan autorización judicial adoptar Gloria Elena Villalta Pomares, nacida en Rivas el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, hija legítima Pedro Villalta, fallecido y Gloria Pomares.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, uno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.

3 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE
PLYWOOD DE NICARAGUA, S. A.**

Reg. N° 1545 — R/F 683819 — Valor ₡ 495.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "Fábrica de Maderas Laminadas, S. A." (Plywood de Nicaragua, S. A.), cito a los Accionistas de la misma a una reunión extraordinaria que se verificará en las Oficinas de la Compañía en la hacienda San Juan, jurisdicción de Tipitapa, el día 26 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, a las 4:00 P. M.

Agenda a tratar:

1°—Reformar la Cláusula primera de la Escritura de Constitución para arreglar el orden del Título y aclarar la duración.

2°—Reformar la Cláusula segunda de la Escritura de Constitución para ampliar el objeto, a fin de que pueda la Compañía comprar acciones de otras sociedades o tomar parte en su constitución, ya sean nacionales o extranjeras, y organizar compañías subsidiarias.

3°—Modificar la Cláusula tercera de la Escritura de Constitución aumentando el Capital Social mediante capitalización de Reservas, y aumentar el número de acciones que se repartirán entre los Socios en proporción a su interés actual.

4°—Reformar la Cláusula cuarta de la Escritura de Constitución en cuanto al modo de constituir el Fondo de Reserva y la forma de mantenerlo.

5°—Reformar la Cláusula quinta de la Escritura de Constitución en el sentido de modificar la fecha de la reunión ordinaria de la Junta General; la citación de la misma; y el número de Accionistas necesario para exigir citación de la Junta General.

6°—Modificar la Cláusula sexta de la Escritura de Constitución a fin de disponer que los Directores continúen en el desempeño de sus funciones, aún después de terminado su período, mientras no se haya elegido a sus sucesores; y aclarar a quiénes se considera Accionistas para los fines de poder ser electos Directores.

7°—Reformar la Cláusula octava de la Escritura de Constitución, disponiendo que la Junta General pueda variar la fecha del año contable sin necesidad de reformar la Escritura de Constitución.

8°—Reformar los Artículos de los Estatutos que sean necesarios, a fin de ponerlos a tono con las reformas que se aprueben a la Escritura de Constitución.

9°—Reformar el Artículo noveno de los Estatutos disponiendo que las acciones sean firmadas solamente por el Presidente y el Secretario; y que serán numeradas sucesivamente a partir del número uno, en cada Serie.

Managua, D. N., 22 de Marzo, 1974.

LUIS CARRION MONTOYA,
Secretario

3 2

**SOLICITUD DE REPOSICION DE PAGARE A
LA ORDEN POR ₡ 1.128,479.46 A FAVOR DE
INMOBILIARIA DE AHORRO Y
PRESTAMO, S. A.**

Reg. N° 1317 — B/U 682741 — Valor ₡ 225.00

Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, CERTIFICA el auto que integra y literalmente dice:

"Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Las diez y cinco minutos de la mañana. Evacuada la audiencia concedida a Sovipe Ingenieros, S. A. en las presentes diligencias de solicitud de Reposición de un Pagare a la Orden por la cantidad de un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve córdobas con cuarenta y seis centavos, suscrito el veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y tres a favor de "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", entidad que solicita dicha reposición. Se repondrá dicho título siempre que no exista oposición. Publíquense los carteles en la forma y tiempo de ley, quien tenga derecho opóngase dentro del término legal. — Guillermo Argüello Poessy. — Mario Barquero, Srío." — Es conforme. — Managua, dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — M. Barquero, Srío.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. N° 1355 — B/U 683097 — ₡ 30.00

Por sentencia de las 10:00 de la mañana del veinte de Febrero de 1974, declárase disuelto el matrimonio de Francisco José Castillo D. y Zoila Rosa Lara Rojas, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara
INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES